



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



San Juan de Pasto, 02 de AGOSTO de 2020

Señor:

MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA.
Representante Legal Suplente
Green Services and Solutions
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
lalfonso@arturocalle.com

Ref. Respuesta Observación Extemporánea Solicitud Simple de Ofertas 0016-S.S.O. 2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN EN BONOS INTERCAMBIABLES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO Y MASCULINO CON DERECHO A DOTACIÓN LABORAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones el día 29 de JULIO de 2021 desde las 7:00 am hasta las 2:00 pm, previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se encontró que por fuera de término se presentó las siguiente observación, por lo que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en aplicación del principio de eficiencia y cumplimiento del artículo 23 de la Carta Política, procede responder.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

- A. **Observante:** MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA.- ARTURO CALLE S.A.S.
Fecha y hora de recepción: 29 de JULIO de 2021 a las 04:00 p.m.
Medio de recepción: correo electrónico
Correo electrónico de envió: lalfonso@arturocalle.com
Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACIÓN:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





Bogotá, Julio 29 de 2021

Señores:
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E
Ciudad.

Apreciados Señores:

De acuerdo al proceso, con objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN EN BONOS INTERCAMBIABLES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO Y MASCULINO CON DERECHO A DOTACIÓN LABORAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.", respetuosamente COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., se permite realizar las siguientes observaciones:

- 1- Agradecemos nos confirmen si es posible la presentación de propuestas parciales por grupo.
- 2- Nos permitimos aclarar a la entidad que los bonos constituyen únicamente un mecanismo de entrega de la dotación y, en consecuencia, el contrato y la factura deberán ser elaborados por las prendas y valores ofertados a través de la propuesta presentada por el proveedor.
- 3- Con relación a la solicitud de contar con una página web que permita obtener información de los bonos intercambiables, agradecemos a la entidad permitir que la información requerida de los bonos, será suministrada al Supervisor del Contrato directamente.
- 4- Con relación a la información contenida en el numeral 3. Fallas en la Calidad de los Bienes del numeral 3. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO, nos permitimos aclarar que las respuestas a las reclamaciones por calidad no podrán ser inmediatas y se realizarán dentro de los términos ofrecidos por cada proveedor.
- 5- Nos permitimos aclarar que en caso de ser favorecidos con la adjudicación del presente proceso, Comercializadora Arturo Calle S.A.S. emitirá y radicará factura al momento de realizar la entrega de los bonos y no al finalizar la redención de los mismos por parte de los funcionarios beneficiarios de la dotación.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- 6- Aunque el numeral 8. PLAZO DEL CONTRATO establece que el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, solicitamos se incluya un plazo de entrega de los bonos contado a partir de la solicitud y la entrega de la información necesaria para su expedición (listado e identificación de los beneficiarios).
- 7- En el numeral 12. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN solicitamos ampliar el plazo para el perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución el cual es insuficiente debido a que es de un solo día y adicionalmente corresponde al mismo día de la adjudicación.
- 8- Solicitamos reducir la cantidad de establecimientos comerciales requeridos, teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios de la dotación, consideramos excesivo el número de almacenes requeridos.
- 9- Con relación a las especificaciones del bono, agradecemos permitir que los mismos se puedan imprimir en papel de seguridad bond, con código de barras y marca de agua.
- 10- Con relación a la FORMA DE PAGO, solicitamos que la misma se estipule de la siguiente manera: CONTADO CONTRA ENTREGA.
- 11- Así mismo con el fin de garantizar que exista la pluralidad de oferentes en sus procesos de contratación respetuosamente nos permitimos solicitar que el plazo establecido para la entrega de las propuestas sea prorrogado por tres (3) días hábiles siguientes al inicialmente fijado.

En consecuencia estaremos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA
Representante Legal Suplente
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 • Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso 0016.S.S.O-2021, el plazo para presentar observaciones fue el día 29 de JULIO de 2021 desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., por tanto la observación recepcionada fue remitida por fuera de los términos del proceso. Los plazos indicados en este cronograma son preclusivos y perentorios, es decir, son decisivos o concluyentes e improrrogables; la entidad al establecer que los términos o plazos de los procesos de selección de contratistas son perentorios y preclusivos busca imprimirles obligatoriedad, de tal manera que, todas las actuaciones desplegadas se ciñan al plazo expresamente establecido en la solicitud simple de oferta, esto con el fin de brindar certeza, transparencia y publicidad a los participantes. **Por tanto la entidad niega las observaciones mencionadas anteriormente.**

Así en garantía de los principios de legalidad y debido proceso, establecidos en el Estatuto contractual, Acuerdo 0014 de 2019 y sus modificaciones y en el manual de contratación, Resolución 2945 de 2019 y sus modificaciones, la entidad niega la observación presentada.

Atentamente

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucía Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Proyecto: Iván Realpe - Contratista Oficina Jurídica Asesora *Ivan Realpe*

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Computador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

